

ANEXO

El que no tenga el certificado de Radiofonista Internacional inscrito en su licencia, se le facilitará una hoja de notificación de esta circunstancia para señalarle con posterioridad fecha de realización de la prueba de procedimientos radiotelefónicos aplicable al título o habilitación correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20039 REAL DECRETO 1261/1991, de 26 de julio, por el que se crean diez Colegios Públicos de Educación General Básica/Primaria y tres Escuelas de Educación Infantil en las provincias de Baleares, Madrid, Murcia, Segovia y Teruel.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y de Educación Infantil producida por nuevos asentamientos de población, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, de conformidad con las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en aplicación de la reforma implantada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Colegios Públicos de Educación General Básica/Primaria y Escuelas de Educación Infantil siguientes:

Provincia de Baleares

1. Municipio: Eivissa. Localidad: Eivissa. Colegio Público «Ca'n Cantón», domiciliado en calle Jondal, sin número, polígono 7-8, con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.
2. Municipio: Alcudia. Localidad: Puerto de Alcudia. Colegio Público «S'Albufera», domiciliado en calle Antonio María Alcover, número 2, con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

Provincia de Madrid

3. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Público, domiciliado en calle Puerto Pilas, distrito municipal de Vallecas, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
4. Municipio: Algete. Localidad: Algete. Colegio Público, domiciliado en la urbanización «Valderrey», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.
5. Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Colegio Público «Los Jarales-Monterrozas», domiciliado en Los Jarales (Monterrozas), con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria, y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
6. Municipio: Tres Cantos. Localidad: Tres Cantos. Colegio Público, domiciliado en Sector Pueblos, 19, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
7. Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Escuela de Educación Infantil «Carrascal», domiciliada en calle Yugoslavia, sin número, con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
8. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Escuela de Educación Infantil, domiciliada en calle La Paz, con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
9. Municipio: Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid. Colegio Público «El Parque», domiciliado en la avenida Covibar, sin número, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.

Provincia de Murcia

10. Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Escuela de Educación Infantil «Urbincasa», domiciliada en la urbanización «Urbincasa», con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
11. Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Colegio Público «Barrio Calvario», domiciliado en barrio «Calvario», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

Provincia de Segovia

12. Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Colegio Público «Nueva Segovia», domiciliado en el barrio «Nueva Segovia», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

Provincia de Teruel

13. Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. Colegio Público domiciliado en calle Escucha, sin número, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios de Educación General Básica/Primaria y Centros de Educación Infantil relacionados en el artículo 1.º y adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Asimismo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia a adoptar las medidas necesarias de implantación gradual de la Educación Primaria y la Educación Infantil en los Centros públicos cuya creación se dispone.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

20040 REAL DECRETO 1262/1991, de 26 de julio, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Huesca, León, Madrid, Teruel y Toledo.

La Constitución Española reconoce en el artículo 27 el derecho de todos a la educación, añadiendo que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El sistema educativo pretende desarrollar las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos y ofrecerles en cualquier momento de su vida el acceso a la educación, así como la de facilitar este derecho a aquellos que en su momento y por diversas circunstancias no pudieron cursar estudios básicos en edades que hoy son de escolarización generalizada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 4), reguladora del derecho a la educación, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Centros públicos de Educación de Adultos siguientes:

Provincia de Huesca

- Municipio: Sariñena. Localidad: Sariñena. Centro de Educación de Adultos: «Flumen Monegros», domiciliado en la calle del Carmen, 13.
- Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Centro de Educación de Adultos: «Sobrarbe», domiciliado en la calle Samper, sin número.
- Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo. Centro de Educación de Adultos: «Serralbo», domiciliado en la calle Pedro Sese, 2.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Centro de Educación de Adultos: «Lyda», domiciliado en plaza del Arquitecto Gaudí, sin número.

Provincia de Madrid

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Centro de Educación de Adultos: «Tierno Galván», domiciliado en la calle Real, 90.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial. Centro de Educación de Adultos: «Pedro Martínez Gavito», domiciliado en la calle Presilla, sin número.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Centro de Educación de Adultos, domiciliado en Ciudad Deportiva Santa María, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Centro de Educación de Adultos: «Polígono», domiciliado en avenida de Guadarrama, sin número (barrio del Polígono).

Municipio: Ocaña. Localidad: Ocaña. Centro de Educación de Adultos: «Gutiérrez de Cárdenas», domiciliado en la calle Lope de Vega, 3.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para determinar la fecha del comienzo de actividades de los Centros de Educación de Adultos creados por el presente Real Decreto y dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

20041 *RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en España y en el extranjero correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; del mismo modo, por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Orden como la Resolución mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, el Director general ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos que se relacionan en el anexo I. Las dotaciones de estas becas son las consignadas en el mismo y su período de disfrute finalizará el 30 de septiembre de 1992. Esta adjudicación queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el anexo C de la Orden de convocatoria de 26 de octubre de 1990.

Segundo.—Los becarios relacionados en el anexo I de esta Resolución que deseen extender el seguro de asistencia sanitaria al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.—El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca, deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Cuarto.—La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación de los becarios relacionados en el anexo I hasta el 1 de enero de 1992, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el período de duración de la beca.

Quinto.—Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Sexto.—Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Séptimo.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero que se relacionan en el anexo IV de esta Resolución.

Octavo.—Renovar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero que se relacionan en el anexo V de esta Resolución.

Noveno.—Renovar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero que se relacionan en el anexo VI de esta Resolución.

Décimo.—Renovar las becas del Subprograma General en el extranjero que se relacionan en el anexo VII de esta Resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I., a los efectos oportunos.
Madrid, 19 de julio de 1991.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

BECAS PARA LA REINCORPORACION A ESPAÑA DE DOCTORES Y TECNOLOGOS

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	BAIXERAS LLANO, ELENA	140000
	ESTEVE CAIRETA, ASUNCION	140000
	FERRE GONZALEZ, SERGIO	140000
	GOMEZ MONTERREY, ISABEL MARIA	140000
	MARRERO TELLADO, JOSE JUAN	120000
	MARTINEZ MENENDEZ, JOSE LUIS	140000
	SOTO CRESPO, JOSE MARIA	140000
	INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III"	FRILES ALVARO, MARIA TERESA DE LOS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	GASOL PIQUE, JOSEP M.	140000
	MARTORELL PEÑA, JORDI	160000
	PINEDA GONZALEZ, M. VICTORIA	140000
	SOROLLA AMAT, VALERI	140000